



Resolución Secretaría General

Lima, 12 MAR. 2019

CONSIDERANDO:

N° 011-2019-PCM/SG

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", que establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos. Dicho dispositivo deroga además la Directiva N° 004-86-AGN/DGAJ;

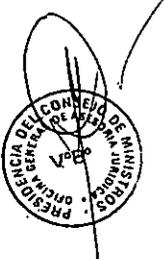
Que, el Coordinador del Archivo Central (e) de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración ha recomendado actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Presidencia del Consejo de Ministros, en mérito a las disposiciones previstas en la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos debe ser conformado mediante acto resolutorio por la más alta autoridad en la entidad, debiendo hacer de conocimiento al Archivo General de Nación;

Que, asimismo se establece que el Comité debe estar integrado por (i) el/la titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, (ii) el/la servidor/a responsable de asesoría legal o jurídica de la entidad, (iii) el/la directora/a o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados, (iv) el/la servidor/a a cargo del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central, quien actúa como secretario/a técnico/a;

Que, de otro lado, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, precisa que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que está a cargo del Secretario/a General, quien es la autoridad administrativa inmediata al Presidente del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, conforme a lo establecido por el literal b) del numeral 13.2 del artículo 13 del citado Reglamento, la Secretaría General tiene entre sus funciones la de supervisar la gestión de los sistemas de administración de la entidad, en el marco de las disposiciones que emiten los órganos rectores de los mismos;



De conformidad con la Directiva N° 008-2019-AGN/DDPA, aprobada por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- a) Un/a representante de la máxima autoridad de la entidad, quien lo presidirá.
- b) El/la Directora/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- c) El/la Jefe/a de la unidad orgánica, que produce los documentos evaluados.
- d) El/la Jefe/a de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, quien actuará como secretario/a técnico/a.

Artículo 2.- El Comité Evaluador de Documentos de la Presidencia del Consejo de Ministros informará trimestralmente a la Oficina General de Administración sobre el desarrollo de su gestión.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría Administrativa N° 010-2018-PCM/SA que conformó el Comité de Evaluación de Documentos de la Presidencia del Consejo de Ministros, al amparo de la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución a todos los órganos y/o unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros y al Archivo General de la Nación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese:


.....
Mónica Medina TRIVERO
Secretaria General (e)
Presidencia del Consejo de Ministros

